



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.819 /**

QUILLÓN, 17 de abril de 2025.

**VISTOS:**

1. Carta de fecha 17.04.2025, del Club Deportivo Unión Quillón, solicitando autorización para hacer uso de la cancha sintética ubicada en sector La Esparraguera, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, art. 4 letra e);
3. Decreto Alcaldicio N° 504 de fecha 30.12.2003, que aprueba la Ordenanza Municipal y sus posteriores modificaciones;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
8. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** al Club Deportivo Unión Quillón, para hacer uso de la cancha sintética ubicada en sector La Esparraguera, el día 20 de abril del presente año, desde las 10:00 a las 19:00 horas, para realizar partido de carácter amistoso.
2. **DERIVASE** copia del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Comunitario – unidad de Deportes y Recreación, para su conocimiento y coordinación correspondiente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE**

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
FELIPE CATALAN VENEGAS  
QUILLÓN ALCALDE

oyg -  
DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- DIDECO - DEPORTES
- SECMU